

**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA Y DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

**AA-914029972-E11-2020 – CEAJ-DT-SC-APARURAL-02/2020
ADQUISICIÓN DE 08 (OCHO) EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTATIL**

El presente Dictamen de Excepción de Licitación Pública, se emite para efectos de contratar la adquisición de (08) ocho Equipos de Cómputo Portátil en la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 párrafo segundo y 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 73 de su Reglamento, así como los numerales 1, 1.10 y 1.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recursos Federales de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, solicito se realice el trámite correspondiente, a efecto de no realizar el procedimiento de Licitación Pública, respecto de la adquisición con recursos provenientes del programa **PROAGUA, "Apartado "RURAL" (APARURAL) derivado del documento identificado como Primer Modificadorio al Anexo de Ejecución PROAGUA NUM I.-14-01/2020, para la realización de los programas de las acciones del PROAGUA, siendo la ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL Y EQUIPO DE TOPOGRAFÍA: NIVELES ÓPTICOS FIJOS: PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y ATENCIÓN DE LOS MUNICIPIOS CONSIDERADOS EN DICHO PROGRAMA, y del documento identificado como Segundo Modificadorio al Anexo de Ejecución PROAGUA NÚM. I.-14-01/2020, Segundo Modificadorio al Anexo Técnico Núm. I.- AR-01/2020, vía programa PROAGUA y mediante el Apartado Rural, ya que mediante este Apartado se apoya a "Incrementar o sostener la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento básico en localidades de hasta 2499, habitantes a través de la construcción, mejoramiento y ampliación de infraestructura y la promoción de la participación comunitaria organizada, con especial énfasis en localidades con alto y muy alto grado de marginación e indígena.", lo anterior, a fin de fortalecer la Dirección Técnica de la Institución y atención de los Municipios del Interior del Estado considerados en dicho programa, a través del siguiente procedimiento de adquisición, señalando lo siguiente:**

I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIR:

NÚMERO DE SOLICITUD SIAFI (Sistema de Administración Financiera CEAJ)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO / Descripción
596/2020	8	PIEZAS	EQUIPO DE CÓMPUTO PORTATIL / Comentarios: Compra de equipo de cómputo portátil "Lap Top" para la Dirección Técnica / Especificaciones: Sistema Operativo Windows 10 Pro 64, memoria interna 8GB, disco duro SSD 256 GB, Procesador Intel Core i5 de décima generación frecuencia base de 1.6 GHz, pantalla de 14 pulgadas en diagonal, cámara web, micrófono, wifi, puertos usb 3, salida hdmí.



II. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:

La adquisición objeto del presente procedimiento podrá suministrarse de acuerdo a la programación efectuada por el área requirente del bien de la Dirección Técnica y Subdirección de Construcción, dentro del Contrato de compra -venta correspondiente, tomando en cuenta o bien sin que dicho plazo para su entrega, afecte los tiempos y/o términos establecidos para la entrega de los avances y entrega total estipulados o calendarizados dentro del Programa PROAGUA, en su Apartado Rural, (APARURAL), por lo que dicha adquisición deberá quedar suministrada a más tardar el **16 (dieciséis) de diciembre de 2020 (dos mil veinte), debiendo quedar establecido en la orden de compra y/o contrato respectivo, el plazo de entrega correspondiente.**

Los bienes deberán suministrarse por cuenta y cargo de **"EL PROVEEDOR"** al que se le adjudicará el contrato, hasta la recepción formal y por escrito de entrega del mismo conforme a lo indicado en el contrato correspondiente, comprometiéndose a suministrar los bienes conforme a las especificaciones técnicas requeridas por el área requirente de la Dirección Técnica y Subdirección de Construcción, mediante Oficio CEAJ-DG-524/2020, Solicitud de Bienes y/o Servicios número 596/2020 "Equipo de Cómputo Portátil" y Estudio de Mercado, anexos que formaran parte del presente procedimiento de contratación mediante Adjudicación Directa, adicionalmente el proveedor tiene la capacidad técnica y legal para la entrega de los bienes detallados en el punto número I del apartado de la "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIR".

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Se anexa el documento correspondiente, el cual es presentado por el Área Requirente, anexo a su solicitud identificada con el número 596.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.

Procedimiento de Adjudicación Directa.

Artículos 40 y 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 73 de su Reglamento, así como los numerales 1. 10 y 1.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recursos Federales de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 134 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo cuarto se señala lo siguiente:

"Cuando las licitaciones a que se hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas,

requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado”.

En razón de lo anterior y de la necesidad que tiene la **Comisión Estatal del Agua de Jalisco**, para la adquisición de los bienes detallados en los Anexos siguientes: **Técnico NÚM. I.- AR-01/2020** y su **primero modificatorio al Anexo técnico NÚM. I.- AR-01/2020**. Anexo de Ejecución PROAGUA Núm. I.-14-01/2020 “Resumen General”, y su primer modificatorio al Anexo de Ejecución PROAGUA NÚM. I.-14-01/2020, además del Segundo Modificadorio al Anexo de Ejecución PROAGUA NUM. I.- 14-01/2020, **Segundo Modificadorio al Anexo Técnico NÚM. I.- AR-01/2020** de fecha 21 (veintiuno) de agosto de 2020 (dos mil veinte), con recursos del programa **PROAGUA “Apartado Rural 2020”**, correspondiente a la Acción de Adquisición de **“EQUIPO DE CÓMPUTO PORTATIL LAP TOP”**, en su Subcomponente “Mejoramiento de la Eficiencia”, Acción Equipamiento y/o Instrumentación, consistente en la adquisición de **08 PIEZAS DE EQUIPO DE CÓMPUTO PORTATIL LAP TOP**, toda vez que el oficio **CEAJ-DG-524/2020**, suscrito por el Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco hace mención que mediante el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, Apartado Rural (APARURAL) 2020, en su componente de **“Desarrollo Institucional y Fortalecimiento Institucional”**, se aprobó la adquisición de **08 (ocho) Equipos de cómputo portátil LapTop**, por un monto de **\$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**, lo anterior, a fin de fortalecer a la Dirección Técnica, de la Institución y atención de los Municipios del Interior del Estado considerados en dicho programa. Dicho equipo formaran parte del patrimonio de la Institución.

Que conforme a la solicitud 596 se describe lo siguiente:

ID	PARTIDA / CUCOP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	P.U.	COSTO TOTAL
1	6132/5692	EQUIPO DE CÓMPUTO PORTATIL / Comentarios: Compra de equipo de cómputo “Laptop” para la Dirección Técnica / Especificaciones: Sistema Operativo Windows 10 Pro 64, memoria interna 8GB, disco dura SSD 256 GB, Procesador Intel Core i5 de décima generación, frecuencia base de 1.6GHz, pantalla de 14 pulgadas en diagonal, cámara web, micrófono, wifi, puertos USB 3, salida HDMI.	8	PZA	\$20,783.72	\$166,269.76

Por lo que, considerando la aplicación de los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad, honradez, transparencia y prontitud, y en apego a lo que a continuación se señala, y a la normatividad se realiza el **Dictamen de Excepción de Licitación Pública y Adjudicación Directa:**

V. MONTO Y FORMA DE PAGO DE LA PROPUESTA.

ID	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (ANTES DE I.V.A.)	SUBTOTAL (ANTES DE IVA)	I.V.A.	TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)
1	EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL LAPTOP. Sistema Operativo Windows 10 64, memoria interna 8GB, disco duro SSD 256 GB, Procesador Intel Core i5 de décima generación, frecuencia base de 1.6GHz, pantalla de 14 pulgadas en diagonal, cámara web, micrófono, wifi, puertos USB 3, salida HDMI.	8	PZA	\$16,425.00	\$131,400.00	\$21,024.00	\$152,424.00

El importe con Impuesto al Valor Agregado, del presente procedimiento de contratación es de **\$152,424.00 (ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 moneda nacional).**

Forma de pago.- El pago se efectuará más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales a partir del suministro del bien adquirido por la **Comisión Estatal del Agua de Jalisco, y CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet)**, debidamente requisitada y autorizada por el área requirente de los bienes, y de conformidad por el área requirente de la Subdirección de Construcción con autorización de la Dirección de Técnica, a la cual dicha Subdirección se encuentra adscrita.

VI. EMPRESA PROPUESTA.

LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V., con domicilio fiscal en Avenida Américas número 55, Col. Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, CP. 44600, mismo que designa como domicilio para oír todo tipo de notificaciones, teléfono (33)3630-1555 / 3630-3760, con Registro Federal de Contribuyentes LSI980310JF9.


VII. CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA.

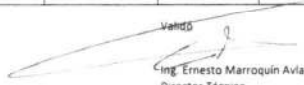
CRITERIO DE ECONOMÍA.- Se realiza el procedimiento de adjudicación directa, en virtud de que la cantidad y/o monto a contratar se encuentra dentro de los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, que establece un monto máximo de \$237,000.00 (doscientos treinta y siete mil pesos 00/100), sin IVA, al cual hace referencia el artículo 42 párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se considera viable el procedimiento, ya que comparado con la Licitación Pública, en el procedimiento propuesto no es necesario realizar la publicación en medios impresos, los cuales generan un costo aproximado de \$11,381.00, así como, reducir los tiempos al no tener que esperar los quince 15 días de la publicación, adicionalmente a que dicho servicio de publicación.

Adicionalmente el proveedor **LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, conforme a la evaluación Económica del bien ofertado cumplió con los requerimientos técnicos, conforme a la Evaluación Técnica elaborada por el Área Requirente que se detalla a continuación como resultado de las cotizaciones solicitadas a las empresas: Libra Sistemas, S.A. de C.V., Compucad, S.A. de C.V., Abastecedora Tecnológica Especializada, S.A. de C.V. y Gama Sistemas, S.A. de C.V.

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO ADJUDICACIÓN DIRECTA FEDERAL/COMPRANET "EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL"		Jalisco			
EVALUACIÓN TÉCNICA (DICTAMEN TÉCNICO)					
PARTIDA	ÚNICA				
DESCRIPCIÓN	EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL / Comentarios: Compra de equipo de cómputo portátil "Lap Top", para la Dirección Técnica				
CANTIDAD	8				
UNIDAD DE MEDIDA	PIEZAS				
ESPECIFICACIONES DETALLE DE LA SOLICITUD DE BIENES Y/O SERVICIOS: 596/2020.		EMPRESAS QUE PRESENTARON PROPUESTAS/COTIZACIONES			
		LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	COMPUCAD, S.A. DE C.V.	ABASTECEDORA TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.
	ANEXO TÉCNICO NÚMERO 2 (Contiene las especificaciones técnicas de los equipos de cómputo que la empresa oferta, la cual deberá presentarse en hoja membretada y encontrarse debidamente firmada por el Representante Legal de la empresa).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL / Comentarios: Compra de equipo de cómputo portátil "Lap Top", para la Dirección Técnica / Especificaciones: Sistema operativo Windows 10 Pro 64, memoria interna 8GB, disco duro 550 250GB, Procesador Intel Core i5 de décima generación frecuencia base de 1.6 GHz, pantalla de 14 pulgadas en diagonal, cámara web, micrófono, wifi, puertos usb 3, salida hdmi.	DOCUMENTOS RELATIVOS A DICHO ANEXO TÉCNICO NÚMERO 2: Catálogo del bien ofertado o en su defecto el link de la página Web del fabricante donde se puedan descargar las especificaciones técnicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	DOCUMENTOS RELATIVOS A DICHO ANEXO TÉCNICO NÚMERO 2: Documentación que lo acredite como distribuidor de la marca que oferta, debiendo anexar documento expedido por el fabricante el cual podrá ser en documento digital impreso que contenga nombre y firma en hoja membretada de quien lo expide.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Elaboró

 Ing. Héctor Gabriel Chaires Muñoz
 Subdirector de Construcción
 (Enlace del Área Requirente)

Validó

 Ing. Ernesto Marroquín Álvarez
 Director Técnico
 (Área Requirente)



Por lo que revisando las cotizaciones de las empresas antes mencionadas y que conforme a la evaluación técnica de quienes cumplieron con los requerimientos del área requirente (técnica) de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y que como resultado de las mismas el precio que oferta es el mejor para el Estado, toda vez que propone un costo unitario antes del Impuesto al Valor Agregado de **\$16,425.00 (dieciséis mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional)**, lo que arroja un subtotal antes del Impuesto al Valor Agregado por las 8 piezas un monto de **\$131,400.00 (ciento treinta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado de **\$21,024.00 (veintiún mil veinticuatro pesos 00/100 moneda nacional)**, dando un importe total con Impuesto al Valor Agregado de **\$152,424.00 (ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 moneda nacional)**, esto considerando que la empresa seleccionada ofrece el mejor costo a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, conforme a los siguientes costos ofertados por las empresas que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el área requirente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.				COMPUCAD, S.A. DE C.V.				GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.			
			PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL (LAPTOP)	8	PIEZA	\$16,425.00	\$131,400.00	\$21,024.00	\$152,424.00	\$19,864.00	\$158,912.00	\$25,425.92	\$184,337.92	\$17,826.93	\$142,615.44	\$22,818.47	\$165,433.91

Por lo que al considerar la propuesta del proveedor **LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, para su Adquisición, al proponer un bien a **un menor costo y con ello respetando el techo presupuestal federal autorizado que tiene la Comisión Estatal del Agua de Jalisco**, comparado con el costo de las empresas **COMPUCAD, S.A DE C.V.** y **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**

CRITERIO DE EFICACIA.- El proveedor **LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, ha desarrollado una experiencia, especialidad, capacidad técnica además del tiempo de entrega que considera en su propuesta en el suministro del tipo de bien que se pretende adquirir para este Organismo, por lo que al recurrir al procedimiento de Adjudicación Directa se atiende con mayor rapidez y certeza el objeto de fortalecer a la Dirección Técnica, para que esta a su vez pueda llevar a cabo el objeto específico establecido dentro de la Normatividad Federal de los apartados que conforman el programa PROAGUA, específicamente el Apartado Rural (APARURAL), y dicho suministro pueda efectuarse dentro de la calendarización definida para la Operación del PROAGUA con relación sus actividades de ejecución.

Toda vez que el hecho de realizar una licitación pública implica un tiempo promedio de 45 cuarenta y cinco días naturales, más el tiempo de entrega, asimismo, el tiempo promedio de 30 treinta días naturales, más el tiempo de entrega, para realizar una procedimiento de Invitación a cuando menos tres proveedores, en tal sentido, el costo en función para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, **por lo que el adquirir los bienes objeto del presente dictamen en su modalidad de Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas no presenta la**



eficacia requerida, por lo anteriormente expuesto **se determina el procedimiento de adjudicación directa**.

CRITERIO DE EFICIENCIA.- Es aplicable el criterio de eficiencia, en cuanto a los beneficios que se obtienen por la disminución de tiempo en contratación, comparado con el que se requiere para efectuar una licitación pública o bien mediante un procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, toda vez que este procedimiento para el primero de ellos implica un tiempo mínimo promedio de 45 cuarenta y cinco días naturales entre los trámites para la publicación de la convocatoria y el acto de fallo, además del tiempo de entrega, y en el mismo sentido para el segunda de las modalidades procedimientos de Invitación a cuando menos tres personas, con excepción de los días y la publicación en el Diario Oficial de la Federación, pero que sí, entre los trámites de elaboración de las Bases, invitaciones, su publicación y la emisión del fallo correspondiente, que son de aproximadamente de 30 días naturales.

Por lo que al realizar la contratación por el procedimiento de adjudicación directa **el tiempo de entrega se reduce**, ya que como se refiere preparar una licitación conlleva, realizar la solicitud, revisión de los documentos soporte de la misma, preparar Bases, convocar a Comité, publicación en el Diario Oficial de la Federación, celebrar junta de aclaraciones, elaboración de Dictaminación Técnica (evaluación de las propuestas), convocar a Comité para celebrar el Fallo, y notificación al proveedor adjudicado.

Asimismo, preparar una invitación a cuando menos tres personas conlleva también, realizar la solicitud, revisión de los documentos soporte de la misma, preparar Bases, preparar invitaciones publicación de las Bases, celebrar junta de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones, elaboración de Dictaminación Técnica (evaluación de las propuestas), y la elaboración del Fallo correspondiente.

Además que la empresa **LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, garantiza su compromiso de cumplir con el objeto de la presente Adjudicación Directa y la orden de compra y/o contrato que se celebre con la empresa, de acuerdo con los recursos técnicos y financieros propuestos.

CRITERIO DE IMPARCIALIDAD.- La empresa **LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, es una empresa legalmente constituida desde el año 1998 y cuenta con la experiencia y capacidad y respaldo del Distribuidor Mayorista necesaria para atender los ordenamientos y requerimientos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, considerando además que no se pretende limitar la libre participación, así como tampoco implica otorgar condiciones ventajosas a la empres que presenta su cotización que nos permitió obtener el estudio de mercado, ya demás de la solicitud de cotizaciones mediante invitación interna con número de control 571 en el cual la empresa **LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, nos ofrece equipos de cómputo laptop acorde a los requerimientos técnicos solicitados por el área requirente a un mejor costo, considerando los criterios de eficacia y eficiencia antes mencionados, además de que se manifiesta que las cotizaciones obtenidas no se realizaron fuera del ejercicio de las funciones públicas del área requirente, lo que garantiza la imparcialidad de los servidores públicos ante tal hecho.

CRITERIO DE HONRADEZ.- El procedimiento de adjudicación directa seleccionada se efectuó con apego a lo estipulado en el la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con transparencia al acreditarse el supuesto de excepción a la licitación que prevé el Artículo 42 párrafo primero de la multicitada Ley, realizándose por parte del área requirente de la Dirección Técnica, conjuntamente con la Subdirección de Construcción, el análisis, evaluación y selección de las empresas que cumplen con las condiciones necesarias, obteniéndose así las mejores condiciones para el Gobierno del Estado de Jalisco, que atienda de forma inmediata el requerimiento, dado que las personas morales antes referidas reúnen los requisitos, primero técnicos exigidos por el área requirente, asimismo, se tiene acreditado este criterio en virtud que las personas morales adjudicadas no se encuentran en ninguno de los supuestos que prevén los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, así como, tampoco se encuentra impedidas por resolución legal o administrativa, para suscribir contratos con la federación, Estados y Municipios o resolución judicial.

De manera adicional los servidores públicos que intervienen en dicho procedimiento no se hacen valer de su cargo para favorecer y entre otros aspectos otorgar condiciones ventajosas con relación a las empresas que presentaron su cotización, y que por lo tanto se exigirá de estas mismas la conducta, por lo que en su caso resultará aplicable la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CRITERIO DE TRANSPARENCIA.- Es aplicable el criterio de transparencia, ya que a esta Adjudicación Directa, le preceden las cotizaciones de otras empresas, entre la que se encuentra la del proveedor seleccionado o adjudicado **LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, además de considerar la Fundamentación y Justificación de la presente Dictaminación de Excepción de Licitación Pública y Adjudicación Directa.

Por lo que conforme a la normatividad jurídica federal aplicable a las materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información relativa al procedimiento de **adjudicación directa es y será pública**, y por lo tanto quedará a disposición de cualquier interesado en su consulta a través de los medios previstos por dicha norma y a través de los medios dispuestos por este Organismo, con excepción de aquella cuyo acceso se encuentre condicionado y/o restringido conforme a la normatividad de Transparencia aplicable.

JUSTIFICACIÓN.- Se realiza el procedimiento de Adjudicación Directa, con el objeto de cumplir con los compromisos adquiridos entre el estado de Jalisco y la Federación encuadrados dentro del programa PROAGUA "Apartado Rural" (APARURAL), como a continuación se muestra:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 31 de Enero de 2020 el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, celebraron un **Convenio Marco de Coordinación**, con el objeto de establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado y saneamiento y cultura del agua, en beneficio de la entidad, en cuya cláusula tercera se estableció que las acciones de los programas

autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se formalizarán a través de **anexos de ejecución y técnicos**, convenios de concertación y/o el instrumento que determine la normatividad aplicable, **Convenio Marco de Coordinación** que tiene una vigencia del 31 (treinta y uno) de enero de 2020 (dos mil veinte) y concluye el 05 (cinco) de diciembre del año 2024 (dos mil veinticuatro).

2.- Con fecha 31 de diciembre de 2019, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las **Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2020** (en lo sucesivo las **REGLAS DE OPERACIÓN**), en las que se establece la normatividad para la aplicación de los subsidios relativos al citado programa, el cual tiene como **objetivo general** *incrementar y sostener la cobertura y/o eficiencias de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a través del apoyo al financiamiento de obras de infraestructura y acciones para el desarrollo de dichos servicios, en localidades urbanas y rurales del país.*

Que en su **Artículo 3** se establecen los **Apartados que conforman el PROAGUA**, detalla en su numeral 3.2. el Apartado Rural (APARURAL), de acuerdo a su Objetivo Específico que consiste en **"Incrementar o sostener la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento básico en localidades de hasta 2499, habitantes a través de la construcción, mejoramiento y ampliación de infraestructura y la promoción de la participación comunitaria organizada, con especial énfasis en localidades con alto y muy alto grado de marginación e indígena"**.

3. Que con fecha 27 (veintisiete) de marzo de 2020 (dos mil veinte), el Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico y el Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, Secretaría de Gestión integral del Agua y Dirección General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se suscribió el **Anexo de Ejecución PROAGUA NÚM. I-14-01/2020**, con el Objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

Que en su numeral IV. ACCIONES A REALIZAR, se establece que los recursos federales asignados al **PROAGUA** se destinarán a la realización de acciones tendientes a incrementar y sostener la cobertura y/o eficiencia a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a través del apoyo al financiamiento de obras de infraestructura y acciones para el desarrollo de dichos servicios, en localidades urbanas y rurales del país.

Que el detalle de dichas acciones se especifica en los anexos técnicos, mismos que una vez suscritos forman parte de este anexo de ejecución y que conforme a las **REGLAS DE OPERACIÓN**, serán por cada uno de los apartados del **PROAGUA** que se enlistan a continuación, entre ellos:

*Apartado Rural (APARURAL).- Tiene como objetivo específico desarrollar en los gobiernos estatales acciones para limpiar y sostener la cobertura de **Incrementar o sostener la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento básico en localidades de hasta 2499, habitantes a través de la construcción, mejoramiento y ampliación de infraestructura y la promoción de la participación comunitaria organizada, con especial énfasis en localidades con alto y muy alto grado de marginación e indígena.***

4. Que con fecha 16 (dieciséis) de abril del año 2020, se suscribió por el Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Dirección General del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, por parte del Ejecutivo de la Entidad Federativa por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, además de las Instancias Ejecutoras Secretaría de Gestión Integral del Agua y Dirección General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, el **Primer Modificatorio al Anexo de Ejecución PROAGUA I-14-01/2020, y Primer Modificatorio al Anexo Técnico Núm. I-AR-01/2020**, derivado del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Agua (PROAGUA) 2020, Apartado Rural (APARURAL).

MEDIO AMBIENTE CINAUGUA

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) 2020
PRIMER MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NUM. I-14-01/2020
PRIMER MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO NUM. I-AR-01/2020

APARTADO RURAL (APARURAL)

LA ENTIDAD FEDERATIVA, EL/LOS MUNICIPIOS/LOS EL/LOS ORGANISMOS OPERADORES MANIFIESTA/CONOCER Y SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2020 EN EL MARCO DE OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y EFECTOS REPERCUSSIONES AJUSTABLES CONFORMANDOSE A CUMPLIRLA.

PROGRAMACIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA / DESARROLLO INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO A EJECUTORES

ENTIDAD FEDERATIVA: Jalisco

COMPONENTE DEL PROAGUA: AGUA POTABLE SUBCOMPONENTE: MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA Formato: F5-APARURAL_04

CLAVE DE LA ACCIÓN	SUBACCIÓN DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META	PERIODO DE EJECUCIÓN		INVERSIÓN			% P.D. APLICADO
					INICIO	TERMINO	FEDERAL	ESTADO	TOTAL	
ACCIÓN 1 CARACTERIZACIÓN	Cuentos taller para la administración, identificación, operación y mantenimiento de sistemas de agua potable, asistencia técnica y tratamiento de aguas residuales en los municipios de San Diego de Acapulco, Mezquitlán, Atemajac de Guzmán, Cabo Corrientes, El Limón, Etzamal, Huejutla de Zaragoza, San Ignacio Cuicatlan, San Miguel, Tamalá de Cardona, Tlapala, Tehuacan de Esperanza, Tenamaxtlán, Toluca y Tula.	Administración	Cuentos	15	24/01/2020	09/04/2020	15,000		15,000	100
	Sistema electrónico de obra pública	Administración (software)	Cuentos	1	05/04/2020	09/04/2020	70,000	70,000	70,000	100
ACCIÓN 1 ESTUDIOS Y DIAGNÓSTICOS	Oficio de inversión para definir las acciones a realizar para ampliar y mejorar la infraestructura de agua potable, storage y saneamiento en comunidades rurales.	Administración	Estudios	1	09/04/2020	09/04/2020	100,000		100,000	100
ACCIÓN 1 EQUIPAMIENTO O INSTRUMENTACIÓN	Equipo de cómputo portátil	Contrato	Lap Top	6	09/04/2020	09/04/2020	0	60,000	60,000	100
	Equipo de topografía: Nivelación optico Nivel	Contrato	Estación	4	09/04/2020	09/04/2020	0	44,800	44,800	100
TOTAL							150,000	214,800	214,800	

1 Publicar en el boletín del Componente del PROAGUA dentro de agosto el primer informe de inversión.

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO MODIFICATORIO SE FIRMA EN SEIS (6) COPIAS ORIGINALS A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2020.

FOR EL EJECUTIVO FEDERAL: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA. **FOR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA:** C.P. JUAN PARTIDA MORALES, SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA.
FOR LAS INSTANCIAS EJECUTORAS: ING. JOSÉ GARCÓN GONZÁLEZ ALCEBRICA, SECRETARIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA; ING. CIBOLO VICENTE GARCÍA RACINA, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

4. Que con fecha 21 (veintiuno) de agosto de 2020 (dos mil veinte), se suscribió por el Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Dirección General del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, por parte del Ejecutivo de la Entidad Federativa por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, además de las Instancias Ejecutoras Secretaría de Gestión Integral del Agua y Dirección General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, el **Segundo Modificadorio al Anexo de Ejecución PROAGUA I.-14-01/2020, y Segundo Modificadorio al Anexo Técnico Núm. I-AR-01/2020**, derivado del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Agua (PROAGUA) 2020, Apartado Rural (APARURAL).

MEDIO AMBIENTE CINAUGUA

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) 2020
SEGUNDO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NUM. I-14-01/2020
SEGUNDO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO NUM. I-AR-01/2020

APARTADO RURAL (APARURAL)

LA ENTIDAD FEDERATIVA, EL/LOS MUNICIPIOS/LOS EL/LOS ORGANISMOS OPERADORES MANIFIESTA/CONOCER Y SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, APLICABLES A PARTIR DE 2020 EN EL MARCO DE OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y EFECTOS REPERCUSSIONES AJUSTABLES CONFORMANDOSE A CUMPLIRLA.

PROGRAMACIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA / DESARROLLO INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO A EJECUTORES

ENTIDAD FEDERATIVA: Jalisco

COMPONENTE DEL PROAGUA: AGUA POTABLE SUBCOMPONENTE: MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA Formato: F5-APARURAL_04

1 Publicar en el boletín del Componente del PROAGUA dentro de agosto el primer informe de inversión.

EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO MODIFICATORIO SE FIRMA EN SEIS (6) COPIAS ORIGINALS A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2020.

FOR EL EJECUTIVO FEDERAL: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA. **FOR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA:** C.P. JUAN PARTIDA MORALES, SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA.
FOR LAS INSTANCIAS EJECUTORAS: ING. JOSÉ GARCÓN GONZÁLEZ ALCEBRICA, SECRETARIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA; ING. CIBOLO VICENTE GARCÍA RACINA, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.





Conforme a las cotizaciones de las empresas en la cual se pueden apreciar las especificaciones técnicas de los equipos de cómputo portátil (Laptop), precio unitario, tiempo de entrega, garantía de fabricación, mismas que se adjuntan al presente Dictamen de Excepción de Licitación Pública y Adjudicación Directa, como soporte y en cumplimiento al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, párrafo sexto, el cual menciona lo siguiente:

"Para contratar adjudicaciones directas, cuyo monto sea igual o superior a la cantidad de trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en documento en el cual se identifiquen indubitadamente al proveedor oferente".

Por lo que analizada la propuesta de la empresa **LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, por parte de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, y de esa manera aprovechar el recurso destinado para la adquisición de los "08 Equipos de Cómputo Portatil (Laptop)", y que adicionalmente dicha propuesta económica se ajusta al techo presupuestal autorizado para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco. Además de apegarse a los requerimientos técnicos solicitados por la Dirección Técnica y Subdirección de Construcción y capacidad de respuesta, técnicos y financieros y su actividad preponderante es acorde con el procedimiento.

Que considerando lo anterior, se justifican las acciones detalladas en el **Anexo Técnico del Apartado Rural (APARURAL) de PROAGUA**; se reitera que las acciones tomadas por parte de este Organismo, nos llevan a atender los requerimientos de que se trata en la presente Dictaminación de Excepción de Licitación Pública y de Adjudicación Directa; fortaleciendo la misma con lo establecido por el **Artículo 42 en su primer párrafo**, que señala lo siguiente:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

"Artículo 42. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, **podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública**, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de **adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación**, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

REGLAMENTO LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

"Artículo 73.- *"Cuando en las dependencias y entidades existan áreas que por sí mismas realicen contrataciones, los montos máximos a que hace referencia el artículo 42 de la Ley se determinarán en función del recurso total autorizado que la dependencia o entidad de que se trate asigne a cada área, para la adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios".*

Por lo antes expuesto y analizadas las propuestas tanto técnicas como económicas de la empresas LIBRA SISTEMAS, S.A DE C.V., COMPUCAD, S.A. DE C.V., ABASTECEDORA TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., y GAMA SISTEMAS, S.A DE C.V., siendo **LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, el que mejor se adapta a lo solicitado por la Comisión Estatal del



Agua de Jalisco, así como el presupuesto aprobado; la Dirección General, la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación a través de la Subdirección de Servicios Generales, **RESUELVEN** lo siguiente:

PRIMERO.- Que resulta procedente para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, considerando los antecedentes, motivos y fundamentos descritos con anterioridad efectuar la Adjudicación Directa de los 08 (OCHO) EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTATIL LAPTOP, con fundamento a lo establecido en el Artículo 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que establece:

"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo".

SEGUNDO.- Que la excepción de licitación pública se funda además en los criterios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, honradez y transparencia los cuales se detallaron con anterioridad.

TERCERO.- Que se emite el presente Dictamen de procedencia de excepción de licitación pública, mediante Adjudicación Directa, debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTO.- Que en virtud de todos los antecedentes, motivos y fundamentos enlistados realizar la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** al proveedor **LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, toda vez que ofrece el equipo de cómputo (Laptop) solicitado **con los requerimientos acorde a las necesidades y techo presupuestal autorizado para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco**, por un Subtotal antes del Impuesto al Valor Agregado por **\$131,400.00 (ciento treinta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional)** más un Impuesto al Valor Agregado de **\$21,024.00 (veintiún mil veinticuatro pesos 00/100 moneda nacional)**, lo que nos arroja un monto total de **\$152,424.00 (ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 moneda nacional)**, derivado del costo unitario antes del Impuesto al Valor Agregado por cada uno de los 08 (ocho) equipos de **\$16,425.00 (dieciséis mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional)**, por lo que procedase a generar la orden de compra y/o contrato respectivo.

Además de considerar que se cuenta con el compromiso por parte del Gobierno Federal y Gobierno Estatal en la radicación de la totalidad de los recursos federales y estatales, para cubrir la presente adjudicación, misma que se deriva de la solicitud número **596/2020, partida presupuestal COG 5151 "Equipo Cómputo", CUCoP/5150 "Indicador de nivel"**, para la ejecución del programa **PROAGUA "APARTADO RURAL"** derivado del **Anexo de Ejecución PROAGUA NÚM. I.- 14-01/2020, y sus Anexos modificatorios**, para lo cual se genera el presente Dictamen de Excepción a la Licitación Pública y de Adjudicación Directa.

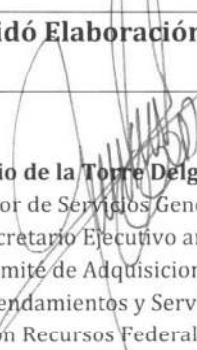
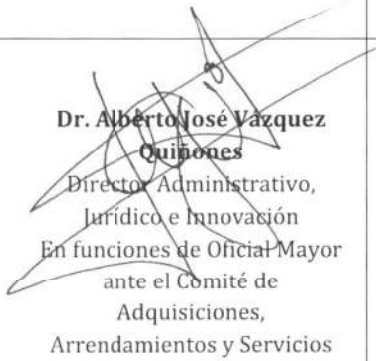
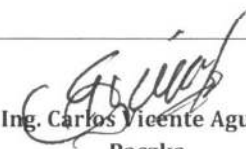
Por lo que se emite el presente **Dictamen de Excepción a la Licitación Pública y Adjudicación Directa**, para constancia y efectos legales a que haya lugar el 07 (siete) de diciembre de 2020 (dos mil veinte), en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA PRESENTE SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

- **Fotocopia del Anexo de Ejecución y Técnico del Apartado Rural.**
- **Oficio: CEAJ-DG-524/2020.**
- **Solicitud de bienes y/o servicios número 596/2020**
- **Estudio de Mercado.**
- **Oficio: CEAJ/DAJI/127/2020.**
- **Cotización Original del proveedor LIBRA SISTEMAS, S.A. DE C.V., motivo de la adjudicación directa.**
- **Propuesta de las demás empresas: Compucad, S.A. de C.V., Abastecedora Tecnológica Especializada, S.A. de C.V., y Gama Sistemas, S.A. de C.V.**

AUTORIZA:

Artículo 22 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validó Elaboración	Atentamente,	Vo. Bo.
 <p>C. Hermilio de la Torre Delgadillo Subdirector de Servicios Generales y Secretario Ejecutivo ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recursos Federales. (Titular de la Unidad Centralizada de Compras).</p>	 <p>Dr. Alberto José Vázquez Quiñones Director Administrativo, Jurídico e Innovación En funciones de Oficial Mayor ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recursos Federales.</p>	 <p>Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka Director General Comisión Estatal del Agua de Jalisco.</p>